



CONVENIO MODIFICATORIO  
AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEAJ-SG-LPL-SERV-VIGILANCIA DE LA CEAJ-GC-002/2019.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRINCIPAL **CEAJ-SG-LPL-SERV-VIGILANCIA DE LA CEAJ-GC-002/2019.**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CEAJ"** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA [REDACTED] A LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL INSTRUMENTO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que con fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), se suscribió el contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ-SG-LPL-SERV-VIGILANCIA DE LA CEAJ-GC-002/2019**, entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y la persona jurídica [REDACTED] con motivo de la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en los Sitios de [REDACTED] con una vigencia del 01 (primero) de marzo de 2019, (dos mil diecinueve), al 31 (primero) de diciembre de 2019, (dos mil diecinueve), con un valor total de \$10'225,400.00 (Diez millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos pesos 00/100 Monedo Nacional).

**SEGUNDO.-** Con fecha 09 (nueve) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), mediante Minuta de la Vigésima Tercer Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en el punto número 2 de la Orden del día, se informó a los Miembros de dicho Comité, la celebración del presente adendo, por el período comprendido del 01 (primero) de enero de 2020, (dos mil veinte) al 31 (treinta y uno) de enero de 2020, (dos mil veinte), respecto al servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, materia del presente convenio.

Lo anterior, con la finalidad de no interrumpir los Servicios de Vigilancia necesarios para **"LA CEAJ"**, respecto de los proveedores de vigilancia adjudicados mediante la Licitación Pública Local CEAJ-SG-LPL-01/2019 Con Concurrencia del Comité, y según la propuesta que dio origen a la adjudicación de **"EL PROVEEDOR"** con el cual se celebra el presente adendo.

**TERCERO.-** El día 10 (diez) de enero de 2020 (dos mil veinte), se emitió por parte de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, conjuntamente con la Subdirección de Servicios Generales, la requisición de bienes y servicios número 7, en la cual se establecen los servicios de seguridad y vigilancia respectivos correspondientes en el mes de enero de 2020 (dos mil veinte), previa solicitud efectuada mediante escrito CEAJ-DAJI-SDSG-458/2019, a **"EL PROVEEDOR"** por medio de la Subdirección de Servicios Generales, para la celebración del presente adendo, por el mes de enero 2020 (dos mil veinte), en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados, obteniendo por su parte respuesta favorable, donde acepta celebrar dicha ampliación.



### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA LA "CEAJ" QUE:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto **21804/LVII/06** del Congreso del Estado, de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2007 (dos mil siete) y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2007 (dos mil siete), con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.2.-** De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

**I.3.-** Que el 13 (trece) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ingeniero Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

**I.4.-** Para cubrir las erogaciones del contrato principal se contó con Recursos del Gasto Corriente/Recursos **SEPAF 2019**, número de cuenta [REDACTED] relativo a la Requisición **129** y a la Orden de Compra **32/2019**, a razón de las **PARTIDAS ADJUDICADAS NÚMEROS 4 y 6**, mediante Licitación Pública Local CEAJ-SG-LPL-01/2019, Con Concurrencia del Comité, establecidas en el contrato principal número **CEAJ-SG-LPL-SERV-VIGILANCIA DE LA CEAJ-GC-002/2019**.

Para el presente convenio modificatorio de ampliación se contó con Recursos del Gasto Corriente/Recursos **SHP 2020**, número de cuenta [REDACTED] requisición número **7**, Orden de Compra número **6**.

**I.5.-** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la **Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna**, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este convenio, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

#### II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

**II.1.-** Acredita la existencia legal de la sociedad denominada [REDACTED] con el testimonio de escritura pública [REDACTED]

[REDACTED] Guadalajara, Jalisco, a la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, bajo inscripción el número [REDACTED] del tomo [REDACTED] del libro primero del registro de Comercio. Agrego [REDACTED] con número [REDACTED] dependiente [REDACTED] de ese libro la [REDACTED]



CONVENIO MODIFICATORIO  
AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEAJ-SG-LPL-SERV-VIGILANCIA DE LA CEAJ-GC-002/2019.

documentación respectiva de fecha [REDACTED]

11.2. [REDACTED] quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Registral y Catastral, acredita su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada [REDACTED] con el número de identificación de contribuyente [REDACTED] de fecha [REDACTED] otorgada ante la [REDACTED] pública de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, a la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del número de folio mercantil electrónico [REDACTED] de fecha [REDACTED] de enero de [REDACTED] carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, declara bajo juramento la veracidad.

\*Registro Estatal [REDACTED] en su modalidad [REDACTED] que expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Dirección de Seguridad Privada, de fecha [REDACTED]

11.3.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número [REDACTED]

11.4.- Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en [REDACTED] Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

11.5.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para el servicio de vigilancia respectivos, el contenido del plan de trabajo y el presupuesto asignado, mismos que forman parte integral del Contrato de Prestación de Servicio principal **CEAJ-SG-LPL-SERV-VIGILANCIA DE LA CEAJ-GC-002/2019**, así como, del presente convenio modificatorio de ampliación a partir de la fecha en que se firma.

11.6.- Asimismo, la bitácora que se abrirá para los servicios de vigilancia suministrados en el mes de enero de 2020 (dos mil veinte), también firmada por "LA CEAJ", Y "EL PROVEEDOR", formará parte integral del contrato principal y del presente convenio modificatorio.

11.7.- Tiene la capacidad jurídica para la ejecución del presente convenio y reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de los servicios de vigilancia, objeto del presente convenio.

11.8.- Se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría de Administración Número [REDACTED]

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto modificar la cláusula **Quinta del Plazo de Ejecución para el "Suministro de los Servicios de Vigilancia"**, contemplados en el contrato principal CEAJ-SG-LPL-SERV-VIGILANCIA DE LA CEAJ-GC-002/2019, en el cual originalmente se estableció un plazo de [REDACTED]



CONVENIO MODIFICATORIO  
AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEAJ-SG-LPL-SERV-VIGILANCIA DE LA CEAJ-GC-002/2019.

ejecución para la entrega de los servicios del 01 (primero) de marzo de 2019, (dos mil diecinueve), al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019, (dos mil diecinueve), **para quedar como sigue:**

**SEGUNDA.- DE LA MODIFICACIÓN.**

"**LA CEAJ**", Y "**EL PROVEEDOR**", convienen en modificar el Plazo de Ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios inicialmente pactado, ampliando el suministro del servicio de vigilancia al 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte), quedando un nuevo plazo de ejecución contractual de: **01 (primero) de marzo de 2019, (dos mil diecinueve), al 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte).**

Lo anterior, en virtud de los acontecimientos señalados en el apartado de los antecedentes motivo del presente convenio modificatorio, con fundamento en los artículos 80 numeral 1, artículo 81, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**TERCERA.- MONTO DEL CONVENIO.**

Derivado de la ampliación de plazo de ejecución que se describe en la cláusula anterior, el monto establecido en el presente Convenio modificatorio de ampliación, por los servicios de vigilancia correspondientes en el mes de enero de 2020, (dos mil veinte), asciende a la cantidad total con el impuesto incluido de **\$1'022,540.00 (un millón veintidós mil quinientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional.)**, cantidad la cual queda desglosada de la siguiente manera para cada uno de los domicilios siguientes:

1.- Servicio de vigilancia en el mes de enero de 2020, (dos mil veinte), en la [redacted] por una cantidad antes del Impuesto al Valor Agregado de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiéndole un Impuesto al Valor Agregado de \$3,520.00 (tres mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), dando un importe total mensual con Impuesto al Valor Agregado de \$25,520.00 (veinticinco mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

2.- Servicio de vigilancia en el mes de enero de 2020, (dos mil veinte), Proyecto de [redacted] por una cantidad antes del Impuesto al Valor Agregado de \$859,500.00 (ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), correspondiéndole un Impuesto al Valor Agregado de \$137,520.00 (ciento treinta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), dando un importe total mensual con Impuesto al Valor Agregado de \$997,020.00 (novecientos noventa y siete mil veinte pesos 00/100 moneda nacional).

**CUARTA.- GARANTÍAS.**

1.- Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad en la ejecución de los servicios de vigilancia en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente convenio "**EL PROVEEDOR**" se obliga a exhibir ante "**LA CEAJ**", fianza por la cantidad de \$102,254.00 (ciento dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos, 00/100, M.N.), cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente convenio modificatorio de ampliación, expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello.





**QUINTA.- ACEPTACIÓN.**

"**EL PROVEEDOR**", acepta las modificaciones y condiciones previstas en las cláusulas anteriores del presente instrumento y se obliga a continuar con el suministro de los servicios de vigilancia establecidos en el contrato No. CEAJ-GC-002/2019.

**SEXTA.- RATIFICACIÓN.**

"**LA CEAJ**" y "**EL PROVEEDOR**", ratifican el contenido total del contrato de Prestación de Servicios No. CEAJ-SG-LPL-SERV-VIGILANCIA DE LA CEAJ-GC-002/2019, sus respectivos anexos, mismos que quedarán subsistentes, así como el contenido del presente convenio modificatorio y sus respectivos anexos.

**SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución, así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **08 (ocho) del mes de enero de 2020, (dos mil veinte).**

**POR LA "CEAJ"**

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka  
Director General

**POR "EL PROVEEDOR"**

C. Nadia Yadira Sepúlveda García  
Administrador Único

**TESTIGOS:**

Dr. Alberto José Vázquez Quiñones  
Director Administrativo, Jurídico e Innovación

Hermilio de la Torre Delgado  
Subdirector de Servicios Generales

